



Resolución N° - 0539

30 JUN 2026

Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SAMC 006 2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la subasta inversa presencial, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración municipal, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP - página www.colombiacompra.gov.co la Selección Abreviada de menor cuantía N° SAMC 006 2026, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO EN PARQUES, AVENIDAS, ESCULTURAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LETICIA, GARANTIZANDO ORNATO Y PRESENTACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA UNIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LETICIA.**

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$99.980.000) M/CTEE**, según certificado de disponibilidad presupuestal 801 del 16 de marzo de 2026 expedido por la secretaria financiera, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o distritales y los descuentos de ley a que haya lugar.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Transcribió: Jorge Moreno B. - Abogado contratista OAJ	Revisó: Sara Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Elquin Uribe Heredia - Alcalde de Leticia
Fecha: Julio 2026		Página 1 de 3



Resolución N° - 0539

30 JUN 2026

Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SAMC 006 2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en el Departamento del Amazonas, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Leticia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, señala: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que en consecuencia de lo anterior, el La alcaldía de Leticia, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° SAMC 006 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número SAMC 006 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice **ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A EQUIPAR Y FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS DEL TURISMO Y COMUNIDADES RECONOCIDAS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.**

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, así: Directora de Turismo, la Secretaría Financiera; y la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Transcribió: Jorge Moreno B. - Abogado contratista CAJ	Revisó: Sara Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Elquin Uri Heredia - Alcalde de Leticia
Fecha: Julio 2026		Página 2 de 3



Resolución N° - 0539

30 JUN 2026

Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SAMC 006 2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Artículo 3. *Publicación.* Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 17.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 30 JUN 2026


ELQUIN ADRIÁN UNÍ HEREDIA
Alcalde del Municipio de Leticia

Transcribió: Jorge Moreno B. - Abogado contratista OAJ

Revisó: Sara Durán Rojas -
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Elquin Uní Heredia - Alcalde de Leticia

Fecha: Julio 2026

Página 3 de 3